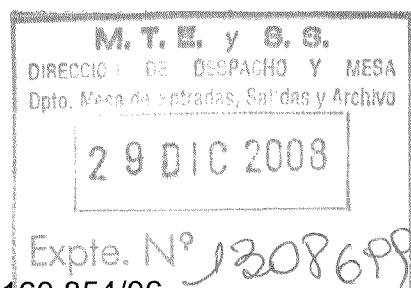


Buenos Aires, 29 de diciembre de 2008.-

Sra. Secretaria de Trabajo del Ministerio
De Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación
Dra. Noemí Rial.-



REF.: Expete. Nro. 1.160.854/06

De nuestra consideración:

Los abajo firmantes, representantes paritarios de la **FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL** por la parte trabajadora, y **LA UNION ADMINISTRADORA DE INMUEBLES** y la **ASOCIACION INMOBILIARIA DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL** por la parte empleadora, ante la señora Secretaria de Trabajo se presentan y respetuosamente dicen:

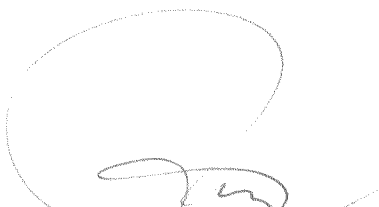
Que venimos a informar que de acuerdo y en el marco de las negociaciones llevadas a cabo se ha alcanzado la firma de un acta en el Convenio Colectivo de Trabajo Nro. 378/04, conforme pautas que se detallan a continuación y que tendrá vigencia en forma única y exclusiva para la remuneración correspondiente al mes de diciembre de 2008 y enero 2009.

En tal sentido se establece incorporar a la remuneración de los meses de diciembre de 2008 y enero de 2009, por única vez, una suma no remunerativa equivalente a \$ 380 (Pesos Trescientos ochenta) para aquellos trabajadores de jornada completa. Para los trabajadores jornalizados y suplentes, se establece para ambos meses, el pago de una suma de igual concepto que surja de 190 dividido 200 y al resultado multiplicarlo por la cantidad total de horas trabajadas en el mes de diciembre de 2008. El adicional que percibirán los trabajadores de media jornada será equivalente al 50% de lo establecido para los trabajadores de jornada completa.

La suma mencionada en el párrafo anterior se abonará en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 190 pagaderos con los haberes de diciembre del 2008 y enero de 2009, de pago único y extraordinario, se establece en concepto de incentivo por dedicación y permanencia y serán beneficiarios del mismo la totalidad de los trabajadores comprendidos en el CCT 378/04.

Las partes dejan constancia que arriban al presente acuerdo a los fines de evitar el desarrollo de un conflicto colectivo y teniendo en cuenta que se tendrá una incidencia mínima en los costos fijos de los consorcios de propietarios.

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente.-


OSVALDO BACIGALUPO
PRESIDENTE UAGI


ANGEL OSVALDO BACIGALUPO
P/ALICIA

Angel Osvaldo Bacigalupo
Secretario de Organización e Interior
F.A.T.E.R.Y.H.



2009-Año de Homenaje a Raúl S Orrtiz

*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Expediente N 1.308.699/08

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 12,00 horas del 5 de enero de 2009, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones de Trabajo, ante la Subdirectora, Dra. Silvia SQUIRE, en representación de la **FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL** el Sr. **Osvaldo BACIGALUPO** en su condición de Secretario de Organización e Interior, y por la **UNION ADMINISTRADORES DE INMUEBLES** el Sr. **Osvaldo PRIMAVESI** en su carácter de Presidente y por la **ASOCIACION INMOBILIARIA DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL** el Dr. **Juan Manuel ACOSTA y LARA** Presidente de la institución, todos con poderes debidamente acreditados ante este Ministerio bajo Expediente 1.160.854/06.

Abierto el acto por la funcionaria actuante, **LAS PARTES RATIFICAN** el acuerdo obrante a fojas 1 y solicitan su homologación.

Sin más, leída y RATIFICADA la presente acta los comparecientes firman al pie en señal de conformidad ante mí que certifico.-----

SECTOR SINDICAL

SECTOR EMPLEADOR

Dra. SILVIA SQUIRE de PUIG MORENO
Subdirectora Nacional de Relaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social